

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DE LOS RECURSOS EMPRESARIALES CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA USO DEL INFOP, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN. 004-2014.

Nosotros, **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1975-05322, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante Sesión Extraordinaria Numero 03-2014 y Resolución CD-SE-30-01-2014-03 de fecha 30 de enero de 2014, por el honorable Consejo Directivo, con facultades para la celebración de este contrato y el señor **JORGE ENRIQUE POHL OQUELI**, mayor de edad, casado, Licenciado en ciencias de la computación y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1990-00151, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**ASICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**", sociedad constituida mediante Instrumento Público No. 68 otorgado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 21 de septiembre de 1994, ante los oficios del Notario Raimundo Orellana Pineda, inscrita bajo el número 74 del tomo 317 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, y modificada el 09 del mes Marzo del año 2007, ante los oficios del notario Christian Tomas Castro Alonzo, e inscrita bajo No. 23 Tomo 657, del citado registro, con facultades suficientes para este acto; quienes en lo sucesivo se denominarán "**INFOP**" y "**EL CONTRATISTA**", respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DE LOS RECURSOS EMPRESARIALES CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA USO DEL INFOP, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN. 004-2014**, el cual se registrará de conformidad a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION:** Que mediante Resolución número CD-SO-28-04-2015-5-B, de fecha 28 de abril de 2015, el Honorable Consejo Directivo de Infop, autorizó y adjudicó el Proceso de Contratación, derivado de las necesidades que la Institución pueda contar con un Sistema de Software para la Administración y Planificación de los Recursos Empresariales con Inteligencia de Negocios, que ayudará a que existan mayores y mejores controles buscando la eficiencia de los recursos que sirvan para cumplir con la finalidad para la cual fue creada la Institución y por ende con los objetivos de contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, a través de la implementación de esta solución.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la Contratación de un Sistema de software para Administración y planificación de los Recursos Empresariales para el uso diario del software en el INFOP, que incluye su licenciamiento, instalación, implantación y capacitación del software, El sistema que se pretende adquirir es un sistema de reconocimiento internacional que permita ejercer las mejores prácticas contables financieras internacionales para una mejor transparencia en el manejo de los recursos del Estado de Honduras dentro del INFOP y que ofrezca un desarrollo sostenible en el tiempo para evitar la obsolescencia



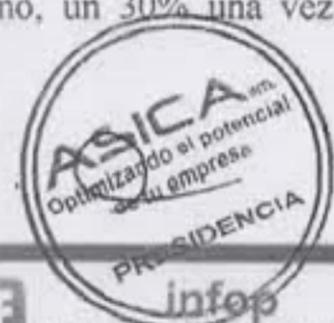
infophn

www.infop.hn



instituto nacional de formación profesional

tecnológica y la descripción general del proyecto, así como sus resultados del mismo, serán de conformidad a las bases de Licitación.- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la instalación e implementación del software deberá ser no mayor a cinco (5) meses calendario, contado a partir del 21 de agosto de 2015 al 21 de Enero de 2016.- Una vez recibida la misma El Contratista debe entregar el correspondiente Programa de Trabajo, a través del cual se deberá indicar que parámetros de tiempo utilizará para la preparación de su Programa de Trabajo, quien trabajará bajo la dirección y coordinación de un Gerente de Proyecto, asignado por Infop, quien será el responsable junto con la comisión nombrada al efecto de notificar el o los avances, retrasos o modificaciones que se den, conforme al Programa de Trabajo revisado para asegurar la conclusión de los Servicios o Fases de las mismas dentro del Plazo de Terminación.- Este contrato podrá prorrogarse y/o modificarse mediante adendum si así lo dispusieran las partes contratantes, previo informe de evaluación de resultados y recomendación por parte del Gerente de Proyecto o en su defecto el personal designado por Infop en coordinación con EL CONTRATISTA y siempre que dichas modificaciones no alteren sustantivamente el alcance de los objetivos definidos en las bases de la licitación y en la oferta misma.- El proveedor al momento de la firma del presente contrato deberá entregar los siguientes documentos actualizados en su última versión: Licencias de uso autorizando al INFOP a utilizar el software contratado y al finalizar la implementación el proveedor entregar los siguientes documentos actualizados en su última versión: Manuales de usuario.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Forman parte de este contrato, a) Las cláusulas del pliego de condiciones de la Licitación; b) Las especificaciones técnicas, c) La oferta Carta Propuesta; d) El presente Contrato y sus adendums que se firmen entre las partes; e) Las distintas Garantías bancarias, (de cumplimiento del contrato o de calidad de los bienes o servicios en su caso, así como la de anticipo); f) Orden de Inicio, g) Certificado de Recepción Provisional; h) Ordenes de Modificación; i) Programación y Metodología de Implementación, j) Carta emitida por EL CONTRATISTA en fecha 5 de marzo de 2015 que indica la negociación final; k) Licencias de uso de SAP business one HANA y el sistema de recursos humanos EVOLUTION emitidas por EL CONTRATISTA; k) Las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo, relacionadas a este Proceso de Contratación; l) Demás documentación del proceso de licitación y de su ejecución, incluido el cruce de notas, manuales y/o correos electrónicos.- **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato según el valor negociado y aceptado es de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON Y SEIS CENTAVOS (L. 5,535,227.96), valor que incluye el pago del 15% de Impuesto Sobre Ventas, que incluye lo ofertado, lo negociado y aceptado, para lo cual se afectará el presupuesto del Instituto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015 y 2016, y se harán conforme al procedimiento administrativo interno establecido para este tipo de actuaciones.- Los pagos afectarán la Actividad 4000, Renglón 45100.- Cada pago se hará a través de la Dirección Administrativa y Financiera de Infop, aclarándose que de conformidad a las bases de la Licitación, sería en la forma siguiente: a) **IMPLEMENTACIÓN.-** Se pagará, un 10% (diez por ciento) contra aprobación del plan definitivo de implementación de plan de trabajo, 40% una vez que el proceso de implementación este cumplido en un avance del 50% del mismo, un 30% una vez



infophn

www.infop.hn



infop
Instituto Nacional de Formación Profesional

entregado el 75% de los trabajos de acuerdo al cronograma de implementación, 10% una vez finalizado los trabajos de implementación y 10% restante 30 días después de haber finalizado los trabajos de implementación y haber entregado la garantía de calidad correspondiente; b) **LICENCIAMIENTO y MANTENIMIENTO PRIMER AÑO, 100%** contra entrega del producto en su estado original y el licenciamiento de su uso autorizado por tiempo indefinido, debidamente firmado por el fabricante o persona jurídica autorizada por el fabricante, todo esto conforme a las Especificaciones Técnicas de las bases de licitación y lo ofertado, pero habiéndose llegado a un acuerdo por ambas partes dado el flujo de caja de la Institución, los pagos se realizarán en la forma siguiente: Cada pago se hará a través de la Dirección Administrativa y Financiera de Infop, en la forma siguiente: I.- **Primer pago:** El día 26 de agosto de 2015, por el valor de un millón doscientos setenta y un mil ciento cuarenta y seis Lempiras con sesenta y cinco centavos (L. 1,271,146.65) más el impuesto sobre ventas, contra entrega de las licencias de uso del producto **SAP B1 Y EVOLUTION**, correspondiente al cincuenta por ciento del Licenciamiento y Mantenimiento del primer año de ambos productos, más la entrega por EL CONTRATISTA de la garantía de cumplimiento de contrato. II.- **Segundo pago:** El día 26 de septiembre de 2015, por la cantidad de un millón doscientos setenta y un mil ciento cuarenta y seis Lempiras con sesenta y cinco centavos (L. 1,271,146.65) más el impuesto sobre ventas, contra entrega de las licencias de uso del producto **SAP B1 Y EVOLUTION**, correspondiente al otro cincuenta por ciento del Licenciamiento y Mantenimiento del primer año de ambos productos; III.- **Tercer pago:** El día 26 de octubre de 2015, el resto adeudado por la cantidad de doscientos veintisiete mil noventa y cuatro Lempiras con ochenta y cuatro centavos (L. 227,094.84), más el impuesto sobre ventas a la fecha de aprobación del plan de trabajo de la implementación, la cual deberá ser dentro de los primeros treinta días de vigencia del presente contrato, valor que equivale al diez por ciento por el 10% del valor total de la implementación; IV.- **Cuarto pago:** El día 26 de enero de 2016, por un millón ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho Lempiras con setenta y dos centavos (L. 1,816,758.72) más el impuesto sobre ventas, correspondiente a la etapa de parametrización, configuración y ajustes de SAPB1 y EVOLUTION, para el correcto funcionamiento de los procesos administrativos y de recursos humanos de Infop, de igual manera haber cumplido las etapas de pruebas de SAPB1 y EVOLUTION y completado el desarrollo y finalización del proyecto referente a SAPB1 y EVOLUTION e implementación de los mismos este producto, finalización del proyecto del producto SAPB1 e implementación de SAPB1.- V.- **Quinto pago:** El 26 de febrero de 2016, por la cantidad de doscientos veintisiete mil noventa y cuatro Lempiras con ochenta y cuatro centavos (L.227,094.84), más el impuesto sobre ventas, que es un mes después de la fecha de finalización del proyecto de SAPB1 y EVOLUTION valor que corresponde al 10% final de su implementación.- Todos los pagos se harán previa acta de Recepción a entera satisfacción de Infop.- Los pagos se harán en Lempiras por ser la moneda de curso legal en el país, previa entrega de los recibos y del informe de que el pago procede de acuerdo a lo establecido en este contrato y que el servicio prestado se ha cumplido en los términos contratados.- **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS Y SEGUROS: I.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA deberá presentar dentro de quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento de contrato por el quince por ciento (15%)



infophn

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

del valor total de la oferta adjudicada, que estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. Esta garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria, y/o Fianza de Compañía Aseguradora debidamente calificada por la autoridad competente. **2.- GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista deberá garantizar al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), mediante una garantía de calidad del servicio, con vigencia de seis (6) Meses, y cuyo monto será equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, contada a partir de finalizada la implementación y aceptación conforme. - **CLAUSULA SEPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA",** acepta que pagará al "INFOP", por cada día de atraso en la entrega del suministro de las Licencias y/o la implementación de la solución por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo, del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) en relación con el saldo del monto del contrato. - Si el contratista, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al INFOP, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado además con una multa del diez por ciento (10%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, por lo cual no puede variar las condiciones si no es con el previo consentimiento de Infop, sin perjuicio de cualquier otro perjuicio que se cause y determinable. - Cualquier atraso de cualquier índole imputable al INFOP por cualquier causa, no será contado como tiempo transcurrido en contra de EL CONTRATISTA y por lo tanto no será penalizado. - **CLAUSULA OCTAVA: CASOS FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Si cualquiera de las partes se viera en la situación de no poder ejercer la totalidad o parte de sus obligaciones en virtud del presente contrato, por causa ajena a su control razonable, incluyendo pero no limitado a, actos de la naturaleza, huelgas, guerras, la declaración de guerras, disturbios o cualquier otra causa de tal naturaleza razonablemente imprevisible, falta de disponibilidad de materiales o incumplimiento por parte de cualquier fabricante para una parte, y que la parte afectada haya agotado todo lo posible para superar esta incapacidad, el cumplimiento de las obligaciones de esa parte afectada se excusará durante la continuación de cualquier incapacidad causada, pero tal incapacidad será, en lo posible, resuelta a la mayor brevedad con vistas a encontrar lo más acertadamente posible, las exigencias del contrato. En el caso de presentarse una causa de fuerza mayor fuera del control absoluto de EL CONTRATISTA, el período de retraso en la ejecución de su compromiso contractual, no será penalizado con multa, debiendo EL CONTRATISTA notificar tal situación al INFOP. - **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE COMERCIALIZACION:** Los derechos de autor y los derechos de comercialización del producto son de responsabilidad del oferente sobre los métodos de uso y licenciamiento - El proveedor deberá indicar las implicaciones y/o condiciones para que el INFOP reciba una copia fiel y actualizada con los últimos cambios del proyecto y una licencia escrita del propietario o persona natural o jurídica autorizada para el uso del INFOP de acuerdo a su conveniencia antes del inicio de la implementación. - El INFOP se compromete a no ceder, vender, regalar, alquilar ni prestar estos programas, su diseño ni el derecho de su uso a ninguna persona individual, comercial o institución privada o gubernamental. - El uso de los programas objeto (ejecutables) será permitido por tiempo indefinido. - Los datos contenidos en la Base de Datos son propiedad exclusiva del INFOP y son totalmente confidenciales. - **CLAUSULA**



DECIMA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Para efectos del presente contrato El Contratista, podrá ceder sus derechos sobre los pagos a cualquier Institución bancaria del sistema bancario nacional, previa negociación por escrito con EL INFOP. No obstante esta disposición, no se permitirá ceder las obligaciones derivadas de este contrato, por consiguiente, es entendido por las partes, que ASICA no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, o tomar cualquier disposición que se refiera a sus obligaciones producto de este Contrato, sin previo consentimiento y por escrito del "INFOP". - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** El Jefe del Departamento de Informática, en conjunto con el Gerente de Proyecto, serán los responsables de la dirección, coordinación, inspección, supervisión, recepción y de la ejecución e implementación del presente contrato, para lo cual la contratista, atenderá las instrucciones que emanen de ellos, y que no sean contrarias a lo ofertado y a lo establecido en el presente contrato. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCESO DE RECEPCION E INSPECCION:** Finalizado el suministro de los servicios contratados entregados, instalados y puestos en operación, conforme a las bases de la Licitación y lo ofertado, a entera satisfacción del INFOP conforme a los informes final y Acta de Recepción, y Acta de Inspección y Aceptación, levantada en forma conjunta con el contratista o su representante y por el Jefe del Departamento de Informática y el Gerente de Proyecto, sin pendiente alguno, de la ejecución de los servicios contratados en este contrato y documentos relacionados al mismo, emitirá el Acta de Recepción Final a satisfacción de Infop, la cual se entiende por recepción a satisfacción, que EL CONTRATISTA entregue el sistema contratado por EL INFOP de acuerdo a los documentos que regirán las políticas y reglas de los requerimientos dentro del contexto de las bases de licitación y sus detalles documentados entre las partes al inicio del proyecto. Estos documentos serán los únicos que se utilizarán para establecer el cumplimiento del contrato, el cual no podrá ser modificado unilateralmente por ninguna de las partes. Cumplido estos requerimientos EL INFOP deberá dar por recibido y cumplido este contrato a satisfacción y liberará a ASICA de nuevos compromisos relacionados con este contrato. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INFOP:** El INFOP se obliga a lo siguiente: a) Efectuar el pago de conformidad al presente contrato, b) Extender a la brevedad posible luego de haberse recibido la totalidad del suministro de los servicios contratados entregados, instalados y puestos en operación, el Acta de Recepción Definitiva previamente recepcionados la ejecución del proyecto contratado conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP, plasmados en el pliego de condiciones; c) A pagar conforme al plan de pagos estipulado; d) A asumir el riesgo del equipo y materiales, a partir de que el mismo es recibido en las oficinas principales de Infop; e) A aceptar que la marca y demás signos distintivos del equipo y materiales no son de su propiedad, por lo que se obliga a proteger esa propiedad intelectual y respetar los derechos de autor de la solución; f) El INFOP se compromete a realizar todas las tareas que se le designen como obligaciones del INFOP, en el plazo de tiempo óptimo y de la manera más expedita de acuerdo a lo establecido en los cronogramas que forman parte de este contrato. Se asume que cualquier incumplimiento de las mismas por parte del INFOP de conformidad con los términos de este contrato puede prevenir a EL CONTRATISTA de cumplir con sus obligaciones correspondientes. Por otra parte EL CONTRATISTA no será responsable ante cualquier fallo o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de



infophn

www.infop.hn



infop
Instituto nacional de formación profesional

conformidad con los términos de este contrato como resultado de la falta o retraso por parte del INFOP en el cumplimiento de sus obligaciones; g) Asumir el riesgo de mantener el equipo y materiales dados en comodato, en el estado en que lo recibe, no comprende los normales desgastes y depreciación; y h) cualquier fallo o demora por Infop, no se considerara como incumplimiento de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA"** se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar el presente **CONTRATO**, conforme a oferta, plan de necesidades, Presupuesto, Programación y Metodología de Implementación, especificaciones técnicas señalados en el presente contrato y documentos relacionados al mismo, y cumplir con lo indicado en las bases de licitación y la oferta misma; b) Cumplir con la ejecución de este contrato en el plazo estipulado, sin dilación alguna conforme al calendario elaborado de entrega de las etapas; c) Proveer los servicios de soporte y mantenimiento preventivo/correctivo necesarios para la operación de los equipos durante la vigencia del contrato, d) Que el sistema en todos los módulos debe permitir una definición de accesos de seguridad, por perfiles y por usuario. Para cada uno (perfil o usuario) indistintamente debe permitir definir para cada operación del sistema si tendrá acceso a la operación en general y dentro de esta (cuando aplique según el caso) si puede dar alta, baja, cambio, consultar y/o imprimir la información.- Toda operación que se realice sobre los datos debe dejar un registro (log) indicando usuario, hora, fecha, hora, dato anterior, dato nuevo o en su caso alta o baja. De preferencia deberá activarse el control propio de la base de Datos para garantizar el registro automático de cualquier operación a través de los programas o fuera de estos; e) Entregar al Infop, la correspondiente certificación de funcionalidad, en base a los alcances y criterios de aceptación y debe de probarse el 100% del Software de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación; f) Capacitar al personal técnico del Infop y usuarios, dar en comodato a favor del Infop, el equipo necesario hasta la finalización de la implementación; g) Otorgar certificación de vigencia de cada Licencia del paquete que se entrega en este proceso licitatorio. h) Deberá ofrecer además un convenio (incluido en su oferta económica) de soporte y actualización del software contratado que contemple los servicios siguientes: i. Derechos a nuevas versiones de los productos contratados; ii. Servicios de soporte: Por llamado. Atención telefónica en horas hábiles y EN EL SITIO. En este caso se deberá contemplar enviar personal de acuerdo a la disponibilidad y con una tarifa por hora, cotizada antes de trasladarse a resolver el problema y comprometiéndose a presentarse a el **INFOP** en un lapso de tiempo aceptable, de acuerdo al requerimiento después del llamado a resolver cualquier falla de funcionamiento antes de 24 horas. Además este convenio incluirá un número de horas para modificaciones o requerimientos Nuevos. Para el caso de nuevos proyectos el **INFOP** solicitara al proveedor cotizaciones específicas; i) Dar garantía escrita de que los programas entregados y aceptados según los Criterios de Aceptación deberán contar con un período de garantía de funcionamiento de **un (1) año**, a partir de la fecha de finalización de la implementación.- Esta garantía incluye sin costo para el **INFOP** la modificación de la programación necesaria para cumplir con lo definido en los Criterios de Aceptación y para garantizar la correcta funcionalidad del sistema.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** i) Cada una de las partes deberá definir un líder o Gerente de Proyecto quien será el único responsable de



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formación profesional

definir, convertir, modificar y/o prorrogar los calendarios.- Estas modificaciones deberán ser firmadas por ambas partes y si se afectan el cumplimiento de la fecha de entrega del proyecto, de común acuerdo, se establecerá una nueva fecha de finalización del proyecto.- Adicionalmente, el **INFOP**, asignará, a través del líder del proyecto, a la(s) persona(s) responsables y autorizadas a participar en la etapa de definición del proyecto. Cada módulo tendrá un único responsable de firmar los Criterios de Aceptación al definirse y al momento de entrega, esta persona podrá ser el líder del proyecto, un Jefe del Departamento involucrado.- El proveedor definirá el personal a participar en las diferentes etapas del proyecto, su perfil técnico, la labor a realizara y el tiempo.- ii) En la etapa de pruebas y correcciones se verificaran en base a los criterios de aceptación de la funcionalidad del Software y el proveedor deberá corregir los errores encontrados.- iii) Se indicaran los diferentes módulos de Software y hardware; iv) El fabricante debe ofrecer soporte las 24 horas del día, los 365 días del año; v) Verificar que se cumplan con los criterios de aceptación que incluirán los siguientes componentes: 1) Lista de chequeo de funcionamiento para cada función del sistema y para cada etapa de entrega y la certificación final, ordenada por módulo o área de operación para realizar una prueba integral del sistema, función por función y de acuerdo a la matriz de funcionalidad anexa; 2) Campos de ingreso de datos con la definición de restricciones y contenido de cada campo, 3) Muestra de formato de todas las pantallas, 4) Muestra de formatos de todos los reportes, 5) Lista de manuales de usuarios a incluir, sin modificaciones a entregarse al inicio del proyecto, 6) Formato de manuales a incluir, 7) El Software se validara, implementará y aceptará sobre las bases del cumplimiento de estos criterios de aceptación, 8) El contratista de acuerdo a lo propuesto en su oferta, deberá definir los tiempos realmente requeridos para garantizar que la implementación sea exitosa. Será parte de la evaluación el cronograma de actividades con sus tiempos razonables de implementación, con todas las actividades detalladas y que coincidan con la oferta económica. Por ejemplo los tiempos de capacitación y transferencia de conocimientos deben ser acordes a la cantidad de campos, reportes y pantallas que contengan los diferentes módulos y no solo proponer tiempos mínimos que pongan en riesgo el éxito del proyecto.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Comunicaciones:** Toda notificación enviada por correo electrónico de datos deberá ser confirmada dentro de los cinco días (5) días de su despacho mediante notificación de la recepción del mismo por la misma vía (correo electrónico) a menos que se especifique otra cosa en el Contrato; xv.i.- Dirección del Contratante para las notificaciones: Luis Fernando Pinel, Jefe de División Administrativa-Financiera, Instalaciones del INFOP en Blvd Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C, con copia a: Lic. Juan Diego Zelaya Aguilar, Director Ejecutivo.- Instalaciones del INFOP en Blvd Centroamérica.- Tegucigalpa, M.D.C.; xv.ii.- Dirección del Contratista para las notificaciones: Javier Solano, Gerente Administrativo con copia a Lic. Jorge Enrique Pohl Oqueli, Presidente, Complejo Metrópolis Torre I piso 17 ala Este, Tegucigalpa, M.D.C.- Se considerará que las notificaciones referidas en esta cláusula son las aprobaciones, consentimientos, instrucciones, órdenes y certificados que tienen efecto formal y legal. Las únicas notificaciones que surten efecto legal son aquellas notificaciones o comunicaciones realizadas por escrito o a los correos electrónicos.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION Y LIQUIDACION, RESOLUCION, JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Son causas de resolución del presente contrato: a) Incumplimiento a los términos o condiciones del presente contrato, las bases de



infophn

www.infop.hn



infop
Instituto Nacional de Formación Profesional

licitación que contienen los términos de referencia y la oferta misma; b) modificación al presente contrato que implique incremento en más de 30% de las obligaciones a cargo de las partes.- En caso de controversia y/o reclamo en el presente contrato, ambas partes acuerdan solucionarlo de forma conciliatoria; sino fuere así a partir del plazo de 15 días de no solucionarse cualquier desavenencia, la parte que se sienta agraviada podrá acudir al Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, a quien convienen someter su conocimiento.- Igualmente EL INFOP tendrá derecho a resolver el contrato sin ninguna responsabilidad, por las causas señaladas en los Artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado. Igualmente EL INFOP, se reserva el derecho de suspender o resolver este Contrato de conformidad con lo establecido en el Art. 119 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, cuando el servicio ofertado no sea cumplido de acuerdo a lo establecido en este contrato, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- no se considerará incumplimiento el atraso en el pago por parte de Infop.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ACEPTACION:** En fe de lo cual estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden ambas partes lo aceptan y firman el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 21 de agosto del 2015.



JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

DIRECTOR EJECUTIVO INFOP

IDENTIDAD 0801-1975-05322



JORGE ENRIQUE POHL QUELI

REPRESENTANTE LEGAL DEL

CONTRATISTA

IDENTIDAD 0801-1990-00151

